



Resolución Gerencial General Regional Nº 094 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 FEB. 2009

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 28 de enero de 2009, la Carta 029-09-JMK/PV del Consorcio Kuelap con Hoja de Ruta Nº 003042 de fecha 12 de Febrero de 2009, el Informe Nº 056-2009-GRC/GRI-OC/JACF, el Memorando Nº 145-2009-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 25 de Febrero de 2009, el Memorando Nº 32-2009-GRC/GRI de fecha 25 de Febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 035-2009-Gobierno Regional del Callao –GGR de fecha 28 de enero de 2009 se **APROBÓ** la liquidación del contrato Nº 001-2008-Gobierno Regional del Callao – Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra, suscrito con el CONSORCIO KUELAP para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION CHACARITAS - CALLAO**", la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a **S/. 3'991,993.27 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES)** incluido I.G.V.; y un monto pagado de **S/. 4'157,324.20 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 NUEVOS SOLES)** incluido I.G.V.; resultando **un saldo a cargo del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 165,329.93 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley, según Anexo Nº 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente Resolución.

Que, mediante Carta Nº 096-2009-GRC-GGR-OTDyA de fecha 28 de enero de 2009 se remite, al Consorcio KUELAP, en la persona de Jorge Rafael Morocho Khan, copia certificada de la resolución referida en el primer considerando de la presente resolución;

Que, mediante la Carta 029-09-JMK/PV, ingresada con Hoja de Ruta Nº 003042 de fecha 12 de Febrero de 2009, el Consorcio Kuelap observa la liquidación efectuada por esta entidad y presenta liquidación técnica y financiera de la obra;

Que, la Gerencia de Infraestructura por los documentos de Vistos, hace una evaluación de la Liquidación efectuada por la Resolución Gerencial Regional Nº 035-2009-Gobierno Regional del Callao –GGR de fecha 28 de enero de 2009, y señala que la pretensión del contratista es justa y es conforme a la normatividad de las fórmulas polinómicas, excepto en lo pagado y recomienda la modificación del artículo de la referida Resolución Gerencial Regional;

Que, en tal sentido la Gerencia de Infraestructura informa:

a. Respecto al Resumen de Liquidación Técnica: se descarta el análisis debido a que los montos: de reintegros, de deducción por adelanto específico (Adelanto Efectivo), y consecuentemente el IGV, no concuerda con los cálculos de sus cuadros sustentatorios que adjunta.

En cuanto al "Resumen de Saldos de Liquidación Final de Cuentas", se indica lo siguiente:

b. El Reintegro por valorizaciones, presentado por el Contratista es correcto, cuya suma es: S/. 181,096.08 (ciento ochenta y un mil noventa y seis con 08/100 nuevos soles), sin IGV.

c. En la **Deducción por Adelanto en Efectivo**, el error es mínimo debido al procedimiento de cálculo, el Contratista realiza directamente el Cálculo: $D = A.V/C (Kr/Ko - 1)$, redondeando a dos decimales; mientras que la Entidad efectúa el cálculo, separando los factores: $(A.V/C)$ y $(Kr/Ko - 1)$, para el primer factor tratándose de soles redondea a dos decimales, y para el segundo, por tratarse de índices, redondea a tres decimales; y luego efectúa el cálculo de la Deducción con redondeo a dos decimales; con lo cual resulta la **Deducción por Adelanto en efectivo la suma a Cargo del Contratista de S/. 32,792.92 (treinta y dos mil setecientos noventa y dos con 92/100 nuevos soles)**, sin IGV.

d. En la **Deducción por Adelanto de Materiales**, su pretensión actual es correcta en cuanto al procedimiento, toda vez que para los cálculos de la Deducción correspondiente por Adelanto de Materiales, debe utilizarse como montos de amortización ("A") de la fórmula: $D=A (Imr - lma) / lmo$; los montos en función de la valorización, del coeficiente y del porcentaje de incidencia del material en la Fórmula Polinómicas; y no como fue su pretensión anterior de utilizar de acuerdo a los montos amortizados según los materiales utilizados en obra, con lo cual fue calculado y se aprobó la Liquidación mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 035-Gobierno Regional del Callao-GGR. Con la actual pretensión, presenta la Deducción por Adelanto de Materiales por la suma a Cargo del Contratista de S/. 87,388.08. Sin embargo, también en el cálculo de este monto comete otro error, en el cálculo de las deducciones se **excede en los montos otorgados para los materiales: Agregado Grueso, Madera Terciada para encofrado y Tubería de PVC**, hecho las correcciones correspondientes, la **Deducción por Adelanto de Materiales es la suma a cargo del Contratista de S/. 78,775.82 (setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 82/100 nuevos soles)**, sin IGV.

e. Con las correcciones efectuadas a la liquidación de cuentas presentada por el Contratista, la **Inversión Autorizada Total de la Obra**, asciende a la suma de **S/. 4'016,723.45 (cuatro millones dieciséis mil setecientos veintitrés con 45/100 nuevos soles)**, incluido IGV.

f. En cuanto al **Monto Pagado con Adelantos y Valorizaciones**, que consigna el Contratista la suma de S/. 4'142,346.78, y un saldo por Adelantos de S/. 0.02; se observa este monto sobre la base de la Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad, por los errores que el Contratista presenta como montos de las Deducciones por Adelanto; en Deducción en Valorización. N° 01 consigna S/. -216.13, debe ser S/. 0.00; y en Deducción en valorización. N° 08 consigna S/. 15,5892.80 de ser S/. 2,780.58. Así mismo, consigna un monto por IGV pagado la suma de S/. 661,383.10; cuando debe ser S/. 663,774.45. En tal sentido el **MONTO PAGADO**, es conforme lo emitido por la Oficina de Contabilidad, lo cual asciende a **S/. 4'157,324.20 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles)**, incluido IGV.

Que, como consecuencia de las correcciones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que la Liquidación del presente Contrato, resulta un **Saldo a cargo del Contratista** ascendente a la suma de **S/. 140,600.75 (ciento cuarenta mil seiscientos con 75/100 nuevos soles)**; y por el Memorando N° 032-2009GRC/GRI da su conformidad y aprobación para la corrección de la liquidación del Contrato de Obra "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION CHACARITAS - CALLAO**" señalando que procede corregir el error incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 035-2009-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 28 de enero de 2009;

Que, el Consorcio Kuelap, presenta recurso de apelación a la Resolución Gerencial Regional N° 035-2009-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 28 de enero de 2009, por no estar conforme con la liquidación realizada, recurso que no es contemplado por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, correspondiendo en este caso su observación, según lo establece el Artículo 61° del reglamento de la ley mencionada;

De conformidad a las atribuciones delegadas otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR del 11 de marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;





Resolución Gerencial General Regional Nº 094 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 FEB. 2009

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- RECTIFICAR el error contenido en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial General Regional Nº 0035-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de Enero de 2009, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

Artículo Primero.- Aprobar, por los fundamentos expuestos, la liquidación del Contrato Nº 001-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, suscrito con la firma CONSORCIO KUELAP para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION CHACARITAS - CALLAO", la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 4'016,723.45 (CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV., y un MONTO PAGADO de S/. 4'157,324.20 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles) incluido IGV. Resultando un saldo a cargo del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO de S/. 140,600.75 (ciento cuarenta mil seiscientos con 75/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley; según Anexo Nº 01 y cuadros sustentatorios que se forman parte de presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que realice las acciones necesarias para el recupero del saldo a cargo del CONSORCIO KUELAP por la suma de S/. 140,600.75 (ciento cuarenta mil seiscientos con 75/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de Liquidación del Contrato Nº 001-2008-Gobierno Regional del Callao - Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando los Anexos Nº 01 y cuadros de cálculos sustentatorios de la Liquidación practicada por la Entidad, en conformidad CON EL Título I, Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. CHACARITAS - CALLAO
MODALIDAD : L.P.L. N° 002-2007-OEI-GRC
CONTRATO : 001-2008-GRC
CONTRATISTA : CONSORCIO KUELAP
SUPERVISION : ING. LUIS MARTINEZ LUJAN

I.	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Principal vigente		3,306,045.90
	Contrato Principal: Expediente Tecnico	55,139.16	
	Contrato Principal: Ejecución de Obra	3,250,906.74	
1.1.2	Reintegros		69,351.96
	Contrato Principal: Ejecución de Obra	181,096.08	
	Deducción por Adelanto Efectivo	(32,968.30)	
	Deducción por Adelanto Materiales N° 01 Adicional N° 01	(78,775.82)	
1.1.3	Reconocimiento Mayores Gastos Generales		0.00
	Ampliacion de Plazo N° 01	0.00	
	Ampliacion de Plazo N° 02	0.00	
	Ampliacion de Plazo N° 03	0.00	
1.1.4	Impuestos I.G.V.		641,325.59
	IGV del Contrato Principal Vigente	628,148.72	
	IGV Reintegro Contrato Principal	13,176.87	
	IGV Reconocimiento Mayores Gastos Generales	0.00	
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/.	4,016,723.45
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato Principal		3,306,046.74
	Contrato Principal: Expediente Tecnico	55,139.16	
	Contrato Principal: Ejecución de Obra	3,250,907.58	
	Adicional N° 01	0.00	
1.2.2	Reintegros		187,503.01
	Contrato Principal	187,503.01	
	Adicional N° 01	0.00	
1.2.3	IGV		663,774.45
	Contrato Principal + reintegros	354,938.31	
	Adicional N° 01+ reintegros	0.00	
	Adelanto Directo	123,534.46	
	Adelanto de Materiales N° 01	185,301.68	
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		0.00
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo	650,181.34	
	Materiales	975,272.03	
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	650,181.34	
	Materiales	975,272.03	
	PAGADO EN VALORIZACIONES	S/.	4,157,324.20
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	140,600.75

II.- OTROS



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. CHACARITAS - CALLAO
 MODALIDAD : L.P.L. N° 002-2007-OEI-GRC
 CONTRATO : 001-2008-GRC
 CONTRATISTA : CONSORCIO KUELAP
 SUPERVISION : ING. LUIS MARTINEZ LUJAN

2.1.0	Penalidad		0.00
	Autorizado	0.00	
	Descontado	0.00	
2.2.0	Gastos de elaboración de Liquidación		0.00
	Autorizado	0.00	
	Descontado	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
AUTORIZADO Y PAGADO	140,600.75	0.00
OTROS	0.00	0.00
	<hr/> 140,600.75	<hr/> 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO Y PAGADO		S/. 140,600.75
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		S/. 0.00

